

**273-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas diez minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de las estructuras en el cantón Vázquez de Coronado de la provincia de San José del Partido Todos.**

Mediante auto número 113-DRPP-2016 de las ocho horas veintiún minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Todos, que en la asamblea celebrada el dos de setiembre de los corrientes, referida a las estructuras del cantón Vázquez de la provincia de San José, quedaban pendientes los nombramientos del fiscal propietario y los delegados territoriales, en virtud de que Lorena Cajina Rosales, cédula de identidad 106970739, fue designada como fiscal propietaria y delegada territorial, asimismo la nómina de delegados territoriales no cumplía con el principio de paridad por haber sido nombrados cuatro mujeres y un hombre.

El partido político, en fecha veintiuno de octubre de los corrientes, presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Cajina Rosales, cédula de identidad 111130880 al cargo de delegado territorial, con lo cual se toma como válida su designación al cargo de fiscal propietario. En virtud de la renuncia de la Lorena Cajina Rosales al cargo de delegado territorial, persiste la inconsistencia en la nómina de delegados territoriales, en el sentido de que se encuentra pendiente el nombramiento de un delegado territorial, el cual deberá realizarse mediante la celebración de una nueva asamblea y cuya designación deberá recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género.

Se indica que para la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autoriza la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos

MCV/krv/vcm  
C.C.:Exp.206-2016 Partido Todos  
Ref: 4068-2016